



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



## DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

### Informe de Supervisión

“Al Instituto Nacional de Estadísticas -INE- para verificar acciones desarrolladas para la inclusión de datos e indicadores de personas LGBTIQ+”  
| agosto 2023 |

Henry Alexander España López  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717

| 1 |

Tabla de contenido

<b>I. Antecedentes</b> .....	3
<b>II. Marco normativo</b> .....	4
<b>III. Resultados de la supervisión</b> .....	6
<b>IV. Recomendaciones</b> .....	6

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA  
CALLE DE LA AMÉRICA CENTRAL  
CALLE DE LA AMÉRICA CENTRAL  
CALLE DE LA AMÉRICA CENTRAL

## I. Antecedentes

- a. **Descripción del tema supervisado:** En el año 2015 la Dirección General de la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público modificaron sus sistemas de registro estadísticos para documentar el número de casos de personas LGBTIQ+ víctimas de violencia, en los años próximos también fue implementado por el Organismo Judicial y por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, dichas modificaciones han sido atendidas en base a las recomendaciones realizadas por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a su vez, han sido recomendaciones notificadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, a los Estados parte del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, ya que la generación de esta información puede contribuir a la construcción de estrategias y políticas para la prevención y atención de la violencia de personas LGBTIQ+, sin embargo hasta la fecha se ha identificado que el Instituto Nacional de Estadística - INE- no cuenta con información dentro de su portal web relacionado a personas LGBTIQ+, este es el órgano encargado de recolectar, elaborar y publicar estadísticas oficiales, impulsar el Sistema Estadístico Nacional -SEN-, por lo que se considera importante identificar la existencia de mecanismos para la recolección de datos relacionados a personas LGBTIQ+ y la construcción de indicadores. En el 2022 la organización Visibles Guatemala presentó un Estudio en donde obtuvo información del Instituto Nacional de Estadísticas, en donde manifestaron que consideran fundamental tener información sobre todas las personas; sin embargo, aún no recaban información de personas LGBTI+ en virtud que internacionalmente no se tiene consenso estadístico de cómo abordarles con las preguntas adecuadas y consideran que gradualmente podrían indagando en esta información.<sup>1</sup>
- b. **Obligaciones del Estado:** El Estado de Guatemala se encuentra constitucionalmente obligado a proteger a la persona, debe garantizar a los habitantes la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la persona, así como la libertad e igualdad en cuanto a dignidad y derechos.

<sup>1</sup> Visibles, Inclusión estadística: registro y recopilación de datos LGBTIQ+ en instituciones del Estado, 2022. Pág. 25.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Henry Alexander España López  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

## II. Marco normativo

- a. **Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-:** La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones la supervisión a la administración pública<sup>2</sup>, las competencias legales y constitucionales atribuidas a la PDH le permite realizar acciones como la supervisión y monitoreo que conlleven a la defensa de los derechos humanos<sup>3</sup>.
- b. **Marco normativo nacional:**
- i. **Sobre el tema objeto de supervisión:** La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce que es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho.<sup>4</sup>
  - ii. **Sobre las instituciones a supervisar:** El Instituto Nacional de Estadísticas es un organismo descentralizado del Estado, semiautónomo, que tiene dentro de sus principales funciones: recolectar, elaborar y publicar estadísticas oficiales, impulsar el Sistema Estadístico Nacional -SEN-, coordinar con otras entidades la realización de investigaciones, encuestas generales y especiales, promover la capacitación y asistencia técnica en materia estadística, impulsar la aplicación uniforme de procedimientos estadísticos, entre otros. Esto de conformidad con el Decreto Número 3-85 Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística.
- c. **Estándares Internacionales:** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sido clara en cuanto a sus recomendaciones a los Estados para realizar esfuerzos en cuanto a recolectar datos relacionados a personas LGBTIQ+, el Informe de Violencia contra personas LGBTIQ+ del año 2015 recomendó realizar esfuerzos y asignar recursos suficientes para recolectar y analizar datos estadísticos de manera sistemática respecto de la prevalencia y naturaleza de la violencia y la discriminación contra personas LGBTIQ+, resaltando que el acceso a la información y estadísticas desagregadas constituye una herramienta imprescindible para evaluar la efectividad de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las personas LGBTIQ+, así como para formular cambios que sean necesarios dentro de las

<sup>2</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 274.

<sup>3</sup> Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86, Artículo 21.

<sup>4</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 35.

políticas estatales.<sup>5</sup> En el año 2018 recomendó implementar políticas de recolección y análisis de datos estadísticos sobre la violencia y la discriminación que afectan a las personas LGBTIQ+, sobre los diversos aspectos de la vida (por ejemplo, educación, trabajo, vivienda, salud), en coordinación con todas las ramas del Estado, de manera desagregada y sistemática; y utilizar dichos datos en el diseño, implementación y evaluación de las acciones y políticas estatales dirigidas a estas personas, así como para formular cualquier cambio pertinente en las políticas ya existentes.<sup>6</sup> En el año 2020 recomendó implementar políticas de recolección, generación y análisis de datos estadísticos sobre la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas trans, con el fin de diseñar planes de acción y políticas adecuadas y oportunas enfocadas hacia esta población.<sup>7</sup>

## Objetivos

- a. **General:** Verificar las acciones desarrolladas para el registro de datos e indicadores de personas LGBTIQ+.
- b. **Específicos:**
  1. Establecer la existencia de indicadores para el registro de información relacionada a personas LGBTIQ+.
  2. Verificar los mecanismos utilizados para recabar información desagregada en donde se incluya la casilla LGBTIQ+ ya implementada por instituciones del Estado.

<sup>5</sup> CIDH. Informe de violencias en contra de las personas LGBTI en América, 2015. Pág. 290.

<sup>6</sup> Informe de avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 2018. Pág. 135.

<sup>7</sup> Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, 2020. Pág. 184.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Henry Alexander España López  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

### III. Resultados de la supervisión

#### a. Instituto Nacional de Estadística

1. No cuentan con instrumentos en donde se haya puesto en práctica la recolección de información sobre orientación sexual, identidad de género o personas LGBTIQ+, así como directrices para recabar la misma.
2. No manifestaron haber recibido capacitaciones sobre la temática de orientación sexual, identidad de género o personas LGBTIQ+. Sin embargo, la Asociación LAMBDA manifestó haber brindado taller de sensibilización referente a temática LGBTIQ+ en agosto del año 2021.
3. Se identificó que una forma en la que el Instituto Nacional de Estadística puede promover que las instituciones del Estado recaben información sobre orientación sexual e identidad de género o personas LGBTIQ+, es generando instrumentos de medición o generando lineamientos básicos para recabar dicha información, esto inclusive podría realizarse sin responder a una política de Estado específica.
4. Se identificó que la recolección de datos sobre personas LGBTIQ+ no es una prioridad y que se desconoce de las fuentes de información que representan algunas instituciones del Estado desde la incorporación de la variable LGBTIQ+ en sus sistemas de registro informático.

### IV. Recomendaciones

#### Al Instituto Nacional de Estadística -INE-

1. Promover espacios formativos para conocer los sistemas de registro de información de Instituciones de la administración pública de Guatemala que cuentan con la variable para identificar a personas LGBTIQ+, por lo cual a requerimiento, se pone a disposición el apoyo técnico por parte de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual.
2. Promover la recolección, elaboración y publicación de información estadística respecto a la situación de vulnerabilidad y derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Guatemala, para que el Estado cuenta con registros oficiales sobre este sector de la población.

## Propuestas de oficios para notificar recomendaciones

### OFICIO

PAII-OF-XXX-2023/AGCL/xx

Guatemala, 17 de agosto de 2023

**Asunto:** Supervisión "Supervisión para verificar acciones desarrolladas para la inclusión de datos e indicadores de personas LGBTIQ+"

#### Licenciado

Brenda Izabel Miranda Consuegra

Gerente

Instituto Nacional de Estadísticas

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la **Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual**, realizó una supervisión **para verificar acciones desarrolladas para la inclusión de datos e indicadores de personas LGBTIQ+**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

- Promover espacios formativos para conocer los sistemas de registro de información de Instituciones de la administración pública de Guatemala que cuentan con la variable para identificar a personas LGBTIQ+, al respecto se pone a disposición el apoyo técnico de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



Henry Alexander España López  
Defensor  
Defensoría de las Personas  
de la Diversidad Sexual  
Procuraduría de los Derechos Humanos

[7]

- b) Promover la recolección, elaboración y publicación de información estadística respecto a la situación de vulnerabilidad y derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Guatemala, para que el Estado cuenta con registros oficiales sobre este sector de la población.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la **Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual**:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA  
CALLE DE LA PAZ, 12-54 ZONA 1, GUATEMALA CIUDAD, GUATEMALA  
TEL: (502) 2424 1717  
WWW.PDH.ORG.GT